

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE CONTRATACIÓN: SUMINISTRO DE GRUPO ELECTRÓGENO PARA LA OBRA DE TERMINACIÓN DE LA SALA DE CONGRESOS Y AUDICIONES EN LA PEÑA, EL HIERRO

Referencia: TSA 71769

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TRAGSA ha recibido encargo de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, para la realización de las obras de terminación de la sala de Congresos y Audiciones La Peña, en el TM Valverde, en la isla de El Hierro.

Entre las actuaciones necesarias para llevar a cabo la ejecución de la citada obra, se incluye la instalación de las butacas de piel microperforada, para lo cual se hace necesario el suministro del material objeto de la presente licitación. El código CPV: 31121100 (Grupos electrógenos con motor de encendido por compresión).

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Atendiendo al tipo de contrato y al valor estimado del mismo, la contratación se realizará por procedimiento abierto simplificado. Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento del importe del contrato, ni se está alterando el objeto del contrato, para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

La contratación del suministro del grupo electrógeno no es susceptible de división en lotes, pues tanto el grupo electrógeno como sus accesorios deberán ser compatibles entre sí, cumpliendo la misma calidad y homogeneidad.

4. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DE SU IGIC, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación se obtiene del cuadro de precios descompuestos del presupuesto del proyecto. La cantidad de material a suministrar se ha obtenido del estado de mediciones del proyecto, al que se le aplican los precios unitarios.

A continuación, se relacionan las unidades objeto de contratación, su medición y el precio unitario de cada una de ellas:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Nº UD	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE TOTAL (SIN IVA)
1	Ud	Suministro en obra de grupo electrógeno de potencia mínima de 110 kVA / 88 kWe, consumo máximo de combustible al 75% carga de 18 l/h, capacidad mínima del depósito de combustible de 250 litros y cilindrada mínima de 4,4 litros. <u>Descripción completa y condiciones en PPTP</u>	18.373,00	18.373,00
1	Ud	Suministro en obra de chimenea modular metálica. Material de la pared interior: Acero Inox 316L o AISI 304. Material de la pared exterior: Acero Inox AISI 430/304/316. Aislamiento de lana de roca de densidad mínima de 100 Kg/m3 y número de codos igual a tres. <u>Descripción completa y condiciones en PPTP</u>	1.800,00	1.800,00
1	Ud	Suministro en obra de conducto para expulsión de aire de refrigeración de grupo electrógeno fabricado en acero galvanizado en caliente. Incluye embocadura con rejilla antipájaros. <u>Descripción completa y condiciones en PPTP</u>	2.233,97	2.233,97
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IGIC NO INCLUIDO)				22.406,97
Impuesto General Indirecto Canario				1.568,49
IMPORTE TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IGIC INCLUIDO)				23.975,46

Al presupuesto base de licitación le corresponde un Impuesto General Indirecto Canario que asciende a la cantidad de 1.568,49 €.

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	22.406,97
IGIC	1.568,49
TOTAL PRESUPUESTO IVA INCLUIDO	23.975,46

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SEIS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (22.406,97 €), IGIC no incluido**. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el artículo 101 de la LCSP, no existiendo prórrogas ni modificaciones previstas.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y/O LA CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS ELEGIDA

Los licitadores deberán acreditar su capacidad de obrar y su solvencia económica y técnica en los siguientes términos:

Solvencia económica y financiera

1. Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €).

Solvencia técnica

1. La solvencia técnica del empresario se acreditará a través de una declaración responsable, suscrita por el representante legal de la empresa, que indique que el licitador ha realizado al menos un suministro de tipología similar, durante los últimos tres años, por un importe individual igual o superior al valor estimado del contrato. Dicha declaración deberá incluir relación de suministros realizados, alcance, año de la ejecución, cliente e importe de las mismas
2. Con objeto de comprobar la adecuación de los materiales objeto de suministro a las prescripciones establecidas en el pliego, el licitador deberá incluir una descripción de las características técnicas de los materiales que a continuación se refieren, lo que deberá acreditarse mediante las fichas técnicas que se aportarán en caso de resultar oferta mejor valorada:
 - Grupo electrógeno
 - i. Potencia mínima (kVA / kWe)
 - ii. Consumo máximo de combustible al 75% carga (l/h)
 - iii. Capacidad mínima del depósito de combustible (litros)
 - iv. Cilindrada (litros)
 - Chimenea modular
 - i. Material pared interior
 - ii. Material pared exterior
 - iii. Aislamiento y densidad (kg/m³)
 - iv. N° Codos
 - Conducto para expulsión de aire
 - i. Incluye embocadura con rejilla antipájaros
 - ii. Fabricado en acero galvanizado en caliente

Los criterios de solvencia exigidos son proporcionales y están vinculados al objeto del contrato, se corresponden con los recogidos en la Ley de Contratos del Sector Público y no son discriminatorios, a su vez se han establecido unos niveles mínimos que pretenden favorecer la concurrencia y no restringir la competencia.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas se valorarán con arreglo a los siguientes criterios de adjudicación:

- **Precio (95%):** Se otorgarán **noventa y cinco (95) puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{max} - 100 \cdot \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

- **Mejora de plazo de suministro (5%):** se otorgarán hasta **cinco (5) puntos** a las ofertas que mejoren el plazo de suministro del material, para lo cual deberán indicar el plazo de suministro del material en días naturales desde la realización del pedido por parte de TRAGSA. Se otorgará medio (1/2) punto por cada día natural que se reduzca el plazo de suministro, hasta una reducción máxima de 10 días naturales (puntuación máxima = 1/2 punto/día x 10 días = 5 puntos). Las ofertas que no mejoren el plazo máximo establecido en el pliego (60 DÍAS NATURALES) recibirán cero puntos. Las ofertas que superen el plazo máximo establecido no se considerarán válidas.

Para la valoración de ofertas se emplean una pluralidad de criterios con base en la mejor relación calidad-precio, por lo que se tienen en cuenta criterios económicos y cualitativos. Se valora por un lado el precio con una fórmula proporcional y, por otro lado, dada la premura existente en la finalización de las obras en las que se circunscribe esta instalación, se valora la reducción del plazo de suministro del material, cumpliendo de esta manera la vinculación de estos criterios directamente al objeto del contrato, están formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, concurrencia empresarial, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA NO EXIGENCIA DE GARANTÍA

El objeto de la presente contratación es el suministro de grupo electrógeno mediante un pedido único, se trata de un suministro que queda perfectamente definido en el pliego cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio. Por lo que, acogiéndose a lo establecido en el artículo 107.1 de la LSCP, este Órgano de Contratación dispone eximir a los licitadores de la exigencia de presentar una garantía definitiva con carácter previo a la formalización del contrato.

8. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de los trabajos:

- Con el fin de garantizar que durante la ejecución de los trabajos que se integran en el presente contrato se tienen en cuenta consideraciones de tipo ambiental en aras de promover un uso más eficiente de los materiales y disminuir la contaminación ambiental, toda la documentación que se genere durante la realización del suministro, se realizará en formato digital.